

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

**RECOLETA,**

05 SET. 2023

**RESOLUCIÓN N° 3073/2023**

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. La necesidad de poner termino al permiso del contribuyente que no efectuó el pago de patente Municipal, dentro del plazo establecido, concordancia con lo establecido en la letra h del artículo N°95 de la Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, donde dice "Incurrir en mora en el pago del permiso de uso, patente, gastos comunes y cualquier otro derecho Municipal".

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.-**DISPÓNGASE** el término, a contar de segundo semestre de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña Luisa Farfán Garrido, Run N°14.157.199-0, con su respectiva patente Municipal rol N°6-701268, correspondiente a Feria Libre N°1 "Zapadores", postura N°297; Feria Libre N°3 "San José", postura N°146 y Feria Libre Itinerante N°8 "Einstein Poniente", postura N°183. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la letra h del artículo N°95 de la Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022.

2 -**NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la contribuyente ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento.

3.-El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá cursar las modificaciones atinentes a lo prescrito por la presente resolución, en el sistema computacional municipal.

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de la liberación de las posturas señaladas en el punto 1ro de la presente Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LCQ/JCD/am 1

2114 898 .